



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO, D. RODRIGO JIMÉNEZ REVUELTA, D. PABLO SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, D. RUBEN SILVANO MANSO OLIVAR Y D. VÍCTOR GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL en su condición de diputados del **Grupo Parlamentario VOX (GPVOX)**, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes **preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, en su Artículo decimoctavo establece que *“No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
XIV LEGISLATURA

**VOX**

GRUPO PARLAMENTARIO

*No obstante, el citado importe será de 10.000 euros o su contravalor en moneda extranjera cuando el pagador sea una persona física que justifique que no tiene su domicilio fiscal en España y no actúe en calidad de empresario o profesional."*

El Banco Central Europeo ha calificado de desproporcionado fijar en 1.000 euros el límite para pagos en los que una parte actúe como profesional o empresa. Por otro lado, considera que ampliar este límite a los 10.000 euros para personas físicas no residentes constituye una discriminación entre residentes y no residentes.

### PREGUNTAS

- 1.- ¿Qué motivó el establecimiento del límite en 1.000 euros para pagos en efectivo en operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional?
- 3.- ¿Ha identificado el Gobierno una disminución de la "economía sumergida" tras la aprobación de esta Ley?
- 4.- ¿Cuánto ha recaudado hasta la fecha el Estado por sanciones impuestas sobre el incumplimiento de lo expuesto en el artículo decimoctavo de la Ley 11/2021?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 31 de marzo de 2022.

Dña. Macarena Olona Choclán

Portavoz Adjunta G.P. VOX.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Dña. Inés María Cañizares Pacheco

Diputada GPVOX

D. Víctor González Coello de Portugal

Diputado GPVOX.

D. Pablo Sáez Alonso-Muñumer

Diputado GPVOX

D. Rubén Manso Olivar

Diputado GPVOX

D. Rodrigo Jiménez Revuelta

Diputado GPVOX

C.DIP 207910 06/04/2022 11:46

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es